



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES
2018-2019**



***“Cuando Sociedad Civil y Gobierno
trabajan juntos se logran grandes
avances que en el desarrollo
de políticas públicas”***



CONTENIDO

1) PRESENTACIÓN.	04
2) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.	05
3) ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.	06
4) OBJETIVOS.	07
5) PLANTEAMIENTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.	08
6) PRINCIPALES PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL TERCER SECTOR EN PUEBLA.	10



PRESENTACIÓN

Cuando instalamos la comisión, hicimos el compromiso de trabajar en armonía y unidad, queremos legislar con el acompañamiento de todos y todas, queremos desarrollar los lineamientos, las acciones y propuestas con el consenso y la participación de todos los integrantes.

Ante la ausencia de resultados de gobierno o del cumplimiento de satisfactores que demanda la sociedad, los ciudadanos se han visto en la necesidad de organizarse voluntariamente y sin fines de lucro, emprendiendo acciones de interés común, por causas sociales o ambientales, En Puebla la participación de estas organizaciones se da en un contexto de demanda creciente y con un marco normativo que requiere actualizarse constantemente.

El fortalecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales, va estrechamente ligada a la participación ciudadana, la cual es clave para transformar el espacio local en un espacio público y generar condiciones óptimas de gobernabilidad democrática.

Presentamos este Plan de Trabajo, en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 116, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

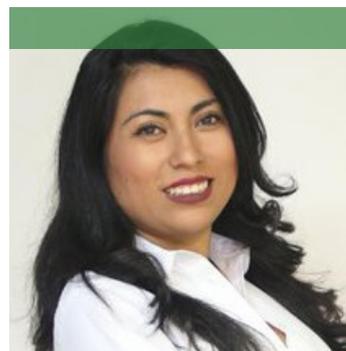
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



**Dip. Javier Casique
Zárate**
Presidente



**Dip. José Miguel
Trujillo de Ita**
Secretario



**Dip. Nora Yessica
Merino Escamilla**
Vocal



**Dip. Fernando
Sánchez Sasía**
Vocal



**Dip. María del
Carmen Cabrera
Camacho**
Vocal



**Dip. Marcelo
Eugenio García
Almaguer**
Vocal



**Dip. Uruviel
González Vieyra**
Vocal



ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Con fundamento en el artículo 48, fracción XXXII, las facultades de la Comisión son las siguientes:

XXXII.- ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES:

- a) Legislación en materia de Organizaciones No Gubernamentales; y
- b) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



OBJETIVOS

Objetivo General.

Construir un marco normativo que fortalezca la organización de la sociedad y la participación ciudadana, manteniendo una estrecha relación con las Organizaciones No Gubernamentales.

Objetivo Específicos.

- ✓ Promover la inclusión de las Organizaciones de la Sociedad Civil en la toma de decisiones.
- ✓ Impulsar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las Organizaciones No Gubernamentales.
- ✓ Propiciar una coordinación entre las Organizaciones No Gubernamentales y el Congreso Local.
- ✓ Realizar foros abiertos donde participen todas las voces.
- ✓ Invitar a las instituciones académicas para que formulen sus aportaciones teóricas sobre el destino y fortalecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales.
- ✓ Generar una legislación que armonice el ámbito federal con el local.
- ✓ Formular dictámenes consensados.
- ✓ Rediseñar las actividades de la Comisión en virtud de las aportaciones que se vayan realizando por sus integrantes o los ciudadanos interesados en el tema.
- ✓ Fomentar acciones que coadyuven en el fortalecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales desde el ámbito legislativo.



PLANTEAMIENTOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

IMPORTANCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA.

Existen innumerables ejemplos en el mundo sobre el papel protagónico que ha jugado la sociedad civil organizada para consolidar y fortalecer la democracia y el desarrollo social, así como de los grandes avances que se logran cuando la sociedad civil y gobierno trabajan juntos en el desarrollo de políticas públicas.

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) EN MÉXICO.

Los datos actuales muestran que en México existen alrededor de 30,000 organizaciones de servicios a terceros, de las cuales 18,000 cuentan con la CLUNI, registro obligatorio para recibir recursos gubernamentales, de estos, 5,500 son donatarias autorizadas (pueden dar recibos deducibles de impuestos) y del total sólo alrededor de 3,000 cuentan con ambos registros.

Hay un reconocimiento público a este sector, a través de las modificaciones a la normatividad fiscal y a la existencia de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por las OSC (LFFAOSC, 2004) y la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla (aprobado en 2014).

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN PUEBLA.

En el estado de Puebla se identifican 883 Organizaciones de la Sociedad Civil registradas con CLUNI (Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las OSC) actualmente vigentes.





PRINCIPALES PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL TERCER SECTOR EN PUEBLA

- 1** Iniciativa de reforma que sustituya el nombre de la Comisión de Organizaciones No Gubernamentales por el de **Comisión de Organizaciones de la Sociedad Civil** lo que armoniza los términos legales y amplía el marco de referencia de la propia Comisión.
- 2** Seguimiento a la **Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil**, como instancia de coordinación interinstitucional para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y medidas para el fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 3** Verificar el cumplimiento del **informe anual de acciones de fomento, apoyos y estímulos otorgados** a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 4** Se proponen reformas a la Ley correspondiente que incorporen al Diputado Presidente de la Comisión de ONGs del Congreso en la Comisión de Fomento de las Actividades de las OSC del Estado de Puebla.
Integración de la Comisión Estatal:
 - a) Un Presidente Honorario, que será el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;
 - b) Un Presidente Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado;
 - c) Un Secretario Técnico, designado por el Presidente Ejecutivo;
 - d) El Titular de la Secretaría General de Gobierno, como vocal;

- e) El Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, como vocal;
- f) El Titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como vocal;
- g) La Junta de Asistencia Privada del Estado, a través de un representante, como vocal, y
- h) Cuatro vocales representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil registradas en el estado, con al menos un año de constitución legal.

i) El Diputado Presidente de la Comisión de ONGs del Congreso del Estado como vocal. (PROPUESTA)

5

Actualización del **Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad Civil.**

6

De manera especial se propone la creación de la **Ley del Voluntariado**, que otorgue un marco regulatorio en los siguientes aspectos:

- Creación de un Padrón Estatal de Registro del Servicio Voluntario;
- Impulso al fomento sistemático del servicio voluntario a través de campañas de difusión y reconocimiento;
- Regulación de la relación entre voluntarios, organizaciones y beneficiarios, estableciendo derechos y obligaciones;
- Determinación de la prestación del servicio voluntario como actividad ajena al ámbito de la relación laboral y previsión social;
- Establecimiento de un acuerdo de incorporación para realizar servicio voluntario y también una selección de los voluntarios con base en el principio de no discriminación.
- Inclusión de prácticas sociales y el replanteamiento y fortalecimiento del servicio social universitario como mecanismo de ayuda y de formación profesional.

7

Considerar un **incremento en las partidas presupuestales e incentivos fiscales** destinados a apoyar OSC, además de **promover fondos concursables para fortalecer programas de voluntariado** en las organizaciones de la sociedad civil en el presupuesto de Egresos 2019.

8

Promover mecanismos para **transparentar los recursos gubernamentales en apoyo a las asociaciones de ciudadanos** constituidas para causas de bien público, ya que la opacidad de fondos que se destinan a las OSC y su discrecionalidad, impiden medición de impacto y acciones concertadas.

9

Consulta del Plan de Trabajo de la Comisión de ONG con los representantes de las OSC registradas en el Estado de Puebla.

10

Establecimiento del **Reconocimiento Estatal a las Mejores Prácticas de Responsabilidad Social Empresarial:**

- Alianzas intersectoriales o alianzas entre empresas.
- Calidad de vida en la empresa.
- Cuidado y preservación del medio ambiente.
- Ética empresarial.
- Promoción del consumo responsable.
- Vinculación de la empresa con la comunidad.
- Voluntariado corporativo.